

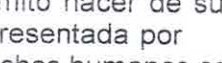
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/052/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 15 de febrero de 2022.


Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que este Organismo Público Autónomo recibió la queja presentada por  en la que aduce hechos violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Denegación de Justicia**, por lo que hago de su conocimiento el contenido de la queja presentada:

"...Que el día 14 de Octubre del 2021, me encontraba trabajando, cuando elementos de la Policía Civil de Coahuila, me hicieron la parada para revisar mi vehículo, yo desciendo de el a lo cual me empiezan a preguntar por chatarra que llevaba en la parte posterior comentándoles que yo trabajo recolectando fierro viejo, ellos me dicen que los tengo que acompañar a su base la cual se encuentra en Francisco I Madero, Coahuila, nos trasladamos para allá y en la base empiezan a descargar todo lo que llevaba en la caja de mi camioneta, ellos alegan que llevaba cobre y que era robado, cabe destacar que ese pedazo de cobre lo sacaron de las instalaciones para culparme y así quedarse con el material que llevaba a vender, me detienen y me trasladan al municipio de San Pedro, Coahuila, en el traslado cabe mencionar que fui amedrentado verbal así como físicamente, me remitieron al Ministerio Público argumentando que el material que llevaba era robado, cosa que es totalmente falso, en estas instalaciones fui nuevamente amedrentado por servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna II, a los tres días de detenido fui puesto a libertad a las 11 de la noche, cabe destacar que ui me dijo que me quedara callado o si no me iba a ir mal, el dos de febrero del año en curso acudí a instalaciones de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna II ubicadas en Francisco I Madero, Coahuila, comentándoles que quería poner una denuncia en contra de los agentes de la Policía Civil de Coahuila por los hechos antes narrados, comentándome que acudiera las oficinas de la Fiscalía ubicadas en San Pedro, Coahuila, transándome a las dichas, negándome también el servicio el cual estaba pidiendo, he acudido en repetidas ocasiones para poner mi denuncia en contra de los agentes aprehensores. Que es todo lo que deseo manifestar..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.



Estado
de Coahuila

*"Año 2021, reconocimiento al personal de salud
por la lucha contra el COVID-19"*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de Marzo de 2022

Asunto: SE RINDE INFORME

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-**

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación, a su atento oficio mediante el cual solicita información respecto del expediente identificado con el número **CDHEC/2/2022/052/Q**, instaurado con motivo de la queja en agravio del al respecto le comunico:

Que de acuerdo a sus instrucciones, se giró vista de la presente queja a la Dirección General de Asuntos Internos de esta Secretaría, quien a su vez remite informe pormenorizado respecto a la detención del ahora quejoso.

Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted:

PRIMERO: Se me tenga por rindiendo el informe instado.

SEGUNDO: Sean estudiadas y valoradas en su oportunidad las documentales presentadas y que desvirtúan los hechos narrados por el impetrante.

TERCERO: Dicte el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.



Estado
de Coahuila

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

1

ASUNTO: CONTESTACION
SALTILLO, COAHUILA A 10 DE MARZO DEL 2022

ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE DERECHOS HUMANOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila Zaragoza y en atención a su oficio de fecha 28 de febrero del 2022, mediante la cual solicita información donde antecede la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza dentro del No. estadístico **CDHEC/2/2021/052/Q**, por el contra actos de molestia en su contra por un elementos de la Policía Civil de Coahuila, en la ciudad de Francisco I. Madero Coahuila, por la Detención Arbitraria, de la que fue objeto, me permito informar lo siguiente:

Que con respecto a los presuntos actos señalados en agravio del quejoso arriba descrito, remito a usted copia simple del oficio de fecha 04 de marzo del 2022, firmado por Director de la Policía Civil de Coahuila y dirigido Subsecretario de Operación Policial, así como copia simple del **Oficio de** de fecha 03 de marzo del 2022, firmada por Encargado de la Subestación Fco. I. Madero de la Policía Civil de Coahuila Región Laguna II, así como también copia simple de la Informe Policial Homologado, de fecha 14 de octubre del 2021, firmado por los elementos que participaron en la detención



GOBIERNO DEL ESTADO

Estado
de Coahuila

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Sin otro en particular, le reitero la seguridad de mi distinguida y atenta consideración.

 ATENTAMENTE